

CIRCULAR 160 DE 2017

(septiembre 13)

<Fuente: Archivo Interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D. C.

PARA: COORDINADORES DE GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y RESPONSABLES GRUPO TALENTO HUMANO REGIONALES Y CENTROS
Asunto: Actualización Información Hojas de Vida - Aplicativo Kactus.

El Acuerdo de Concertación Laboral 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, establece en el Capítulo 2. Bienestar y Capacitación- 2.2 Cursos de Formación en Condiciones Especiales: “El SENA en las vigencias 2016 y 2017 programará en las Regionales en coordinación con la Dirección de Formación de Profesional la habilitación de dos (2) cupos por año por familia del empleado no acumulables, para los cursos de formación técnica y tecnológica dirigidos a los empleados públicos que determina el Decreto 160 de 2014, ello con el fin de incrementar sus niveles de calidad de vida y bienestar”.

Para efectos de este punto, se entenderá por familia el cónyuge compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 25 años (naturales, adoptivos e hijastros) o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

En desarrollo del punto acordado se expidió la resolución 0058 de 2016, mediante la cual se reglamenta la accesibilidad a los programas de formación para los familiares de los empleados públicos del Sena y se impartieron directrices conforme a las Circulares Generales 3-2016-000027, 3-2016-000058 y 3- 2016-000075.

Con corte a 29 de agosto de 2017, se observa que de un potencial de 5.889 cargos provistos; 4.254 empleados han ingresado satisfactoriamente a Kactus e ingresado a su núcleo familiar. A la fecha se encuentran pendientes 1.635 empleados por ingresar la información, lo que equivale al 27.76%.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se han recibido manifestaciones de algunos empleados públicos, referente a no serles fácil el ingreso de la información; con el propósito de continuar fortaleciendo el registro oportuno de la información, la Secretaria General a través del Grupo de Relaciones Laborales, solicita a todas las Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional Integral del SENA verificar en sus bases de datos los empleados que integran la población que actualmente no ha registrado a su núcleo familiar en Kactus, para que sea el funcionario de la Regional o del Centro, el que realice esta inscripción, de conformidad con el siguiente procedimiento:

El registro de información será realizado en el aplicativo Kactus - (Modulo Hojas de Vida – Datos Familiares) por el funcionario a cargo del proceso de Talento Humano en la Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional Integral; los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto serán los responsables de verificar que la información quede debidamente registrada en el aplicativo, con el siguiente procedimiento:

1. Identificación de los empleados públicos de la Dirección Regional o Centro de Formación Profesional que no han inscrito en Kactus a su núcleo familiar, esto es, al cónyuge compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 25 años (naturales, adoptivos e hijastros) o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

2. Requerir a los empleados públicos identificados por no haber registrado en Kactus a su núcleo familiar para que entreguen los documentos en los cuales se acredite el vínculo familiar, enunciados en la Circular 3-2016-000075, numeral 3. Requisitos: “El artículo [12](#) de la Resolución No. 0059 de 2016, regula la participación a los programas de protección y servicios sociales para los hijos y/o los hijastros hacen parte de éstos los de formación y se establece la acreditación de los requisitos...”.

3. Verificar y validar los documentos mediante los cuales se acredite la calidad de integrante del grupo familiar en los términos de los artículos [1](#) y [12](#) de la Resolución 0059/16; soportes que se archivaran en la hoja de vida del respectivo empleado.

Esta información debe estar registrada en el aplicativo kactus a más tardar el 17 de octubre de 2017.

Nota. Dado que algunos funcionarios de manera telefónica han indicado al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General, no estar interesados en inscribir sus familiares, es necesario que el empleado público de manera escrita manifieste esta circunstancia, a efectos de poder consolidar la estadística respectiva y tener actualizada la base de datos.

Cordialmente,

ELSA AURORA BOHÓRQUEZ VARGAS

Secretaria General (E)

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0160_2017.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

